

De Don Eduardo Quiñones y Vizcarrondo y al Oeste terrenos de Don Clemente García, procedente de terrenos baldíos solicitados por la sociedad Chutell y Guenard. La expresada subasta se efectuará el día 23 de Agosto próximo vcaidero á las dos de la tarde, bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

- 1ª Se fija como tipo del remate la suma de 250 pesos 50 centavos moneda oficial y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.
 - 2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujecion al modelo que á continuacion se insertará, debiendo presentarse al Sr. Presidente de la Junta de esta Capital ó de la de Yauco hasta un cuarto de hora despues de la prefijada para el acto. A cada proposicion se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general ó Depositaria de Yauco, segun sea el punto en que se presente la cantidad de 12 pesos 52 centavos ó sea el 5 por 100 del valor de tasacion.
 - 3ª Pasado el término señalalo para la presentacion de los pliegos se procederá á la apertura de los presentados.
 - 4ª Si de la comparacion de las proposiciones resultaren dos ó mas iguales ó beneficiosas se abrirá una puja oral entre sus autores que durará á lo mas quince minutos y transcurridos terminará el acto cuando lo disponga el Sr. Presidente.
 - 5ª El pago del remate se hará al contado ó á plazos sin que estos puedan exceder de diez satisfechos en nueve años y en esta forma; el primero dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso esto es si la oferta fuere de contado el ingreso del total ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los ocho dias siguientes al de la notificacion de la aprobacion del remate y se admitirá un 50 por 100 en billetes del Tesoro de esta Isla amortizados y cupones vencidos. En el segundo caso ó sea cuando el remate se verifique á plazos los pagos se harán precisamente en metálico otorgando el comprador pagatés por cada uno de los plazos ántes que se le otorgue la escritura de propiedad.
 - 6ª En el caso de faltar el rematante al cumplimiento de lo que dispone la anterior condicion, quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Tesoro la cantidad consignada para optar á la subasta.
 - 7ª El comprador podrá anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso tendrá un beneficio de 6 por 100 sobre el importe de cada uno.
 - 8ª Será de cuenta del comprador é independiente del precio en que se adjudique la finca el pago al contado de los derechos devengados con motivo de la tasacion de la misma, así como los de inscripcion en el Registro de la propiedad á favor del Estado, el otorgamiento de la escritura de propiedad, la toma de posesion y los Derechos reales.
 - 9ª La finca vendida quedará afecta al pago del precio en que fué rematado, así como las mejoras que en ella se introduzcan y el comprador en el deber de solicitar permiso de la Administracion para traspasar su dominio hasta que se haya efectuado el completo pago de su importe.
 - 10ª Terminado el acto de subasta se devolverán á los que hayan tomado parte en ella y no hayan obtenido la buena pró las cartas de pago creditivas del depósito verificado á fin de que les sea entregada la cantidad consignada. Al que la haya obtenido no le será devuelta hasta tanto que se acredite haber satisfecho el importe total si el remate ha sido al contado el primer plazo si se hubiese estipulado en esta forma y en uno y en otro caso los gastos de que trata la condicion 8ª.
- Puerto-Rico, 23 de Julio de 1886. — P. S., *Jose Mendez de Arcaya.*

MODELO DE PROPOSICION.

"Don N. . . . N. . . ., vecino de. . . ., segun su adjunta cédula de vecindad enterado de las condiciones estipuladas para la venta en subasta pública de una finca sita en Yauco procedente de baldíos y conforme con ellas ofrece la cantidad de. . . . (en número y letra) pagadera en la forma siguiente. . . ."

[Fecha y firma del licitador.]

[6093]

3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOY MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Ricardo Rodriguez Iglesias, vecino de esta Ciudad, soltero, de veinte y seis años de edad y con instrucción, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la causa que se le sigue por atentado; aperebido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *Manuel Suarez Valdés.* — El Escribano, *Esteban Calderon.* [6121]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á tres individuos vendedores de rollos de tabaco, cuyos nombres y generales se ignoran, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezcan en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que les instruyo por hurto; aperebidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican:

Dado en Puerto-Rico á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *Manuel Suarez Valdés.* — El Escribano, *Esteban Calderon.* [6111]

DOY JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Marcelino Romero, natural de Loiza, vecino de esta Ciudad, soltero, mariner, de cuarenta y ocho años de edad y sin instrucción, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado á ampliar la indagatoria que tiene prestada en la causa criminal que se le instruye por lesiones.

Dado en Puerto-Rico á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *José García de Lara.* — El Escribano, *Dario J. Rola.* [6116]

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Ramon Lopez, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en forma de indagatoria en la causa criminal que se le sigue por estafa.

Puerto-Rico, veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *José García de Lara.* — El Escribano, *Maximino Aybar.* [6112]

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Higinio Salguero, natural de Asturias, vecino de esta Capital, soltero, dependiente, con instrucción y de diez y ocho años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Escribanía del actuano para que se notifique de la sentencia recaída á la causa criminal que en union de otros se le sigue por hurto.

Dado en Puerto-Rico á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *José García de Lara.* — El Escribano, *Dario J. Rola.* [6114]

Habiéndose presentado en este Juzgado Don Julio Géigel y Zenon, he dispuesto queden sin efecto los edictos librados para su publicacion con fecha once de Agosto del pasado año.

Dado en Puerto-Rico á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *José García de Lara.* — El Escribano, *Dario J. Rola.* [6115]

DOY ENRIQUE VIJANDE, Comisario de la quiebra de Don Leonardo Igaravidez.

Al público hago saber: que en los autos del juicio de quiebra del citado Igaravidez y en la segunda seccion de los mismos sobre administracion y venta de frutos, se ha dispuesto poner á pública subasta los siguientes:

- 1180 sacos de azúcar centrifugada de segunda tasados á tres pesos ochenta y dos centavos quintal.
- 100 sacos de azúcar centrifugada de segunda tasados á tres pesos setenta y cinco centavos quintal.
- 250 sacos de azúcar centrifugada de tercera tasados á dos pesos cinco octavos quintal.

Cuyo remate tendrá efecto el dia siete del próximo mes de Agosto á las diez de la mañana en la casa del que provee Fortaleza 39; advirtiéndose que se admitirán posturas parciales, siempre que cubran el total importe de tasacion.

Puerto-Rico, Julio veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y seis. — *Enrique Vijande.* — El Escribano, *José María Sanjuan.* 3-1

Al público hago saber: que en los autos del juicio de quiebra del citado Igaravidez y en la segunda seccion de los mismos sobre administracion y venta de frutos, se ha dispuesto poner á pública subasta los siguientes:

- 180 sacos de azúcar centrifugada de 2ª tasados á 3 pesos 82 centavos quintal.
- 120 sacos de azúcar centrifugada de 3ª tasados á 2½ pesos quintal.

Cuyo remate tendrá efecto el dia siete del próximo mes de Agosto á las diez de la mañana en union del otro anunciado, en la casa del que provee Fortaleza 39; advirtiéndose que se admitirán posturas parciales siempre que cubran el total importe de la tasacion.

Puerto-Rico, Julio treinta y uno de mil ochocientos ochenta y seis. — *Enrique Vijande.* — El Escribano, *José Mª Sanjuan.* 3-1

DOY ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1ª Instancia de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodriguez, para que en el término de nueve dias que por segunda vez se le señala comparezca en la Cárcel de esta cabecera á excepcionarse de los cargos que le resultan en la criminal que se le sigue por hurto; aperebido en contrario de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arecibo á diez y siete de Julio de mil

ochocientos ochenta y seis. — *Enrique Diaz de Guisjarro.* — El Escribano, *Miguel Balseiro Aldao.* [6129]

Habiéndose presentado en este Juzgado Cipriano Diodonel, he dispuesto queden sin efecto las requisitorias que para su captura se expidieron el tres del actual en la criminal que se le sigue por hurto. Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las Autoridades á quienes corresponda.

Dado en Arecibo á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *Enrique Diaz de Guisjarro.* — El Escribano, *Oswaldo Alfonso.* [6127]

LCDO. DOY MIGUEL SANCHEZ PESQUERA, Juez de 1ª Instancia propietario de Aguadilla y su partido.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al reo prófugo José Barreto, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL se presente en la Cárcel de esta cabecera á excepcionarse de los cargos que le resultan en la criminal que se le sigue por hurto; pues en caso de que así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en caso contrario se le sustanciará y fallará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguadilla á veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *Miguel Sanchez Pesquera.* — El Escribano, *Juan Arroyo.* [6109]

Por el presente mi tercer edicto que por término de nueve dias se publicará en la GACETA OFICIAL cito y llamo al procesado Florentino Cruz, para que comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaracion y practicarse con él actos personales en la causa que se le sigue por hurto.

Dado en Aguadilla á nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis. — *Miguel Sanchez Pesquera.* — El Escribano, *Aúreo Antonio Sanchez.* [6118]

LCDO. DOY MIGUEL MONREAL Y ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayaguez y su partido.

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Pedro José Ruiz, para que en el término de nueve dias se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Juan Crespo (a) Chiquito, por uso de nombre supuesto.

Dado en Mayaguez á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *Miguel Monreal y Alvarez.* — Por mandado de S. Sª, *Pedro Mª Martinez y Rivas.* [6119]

LCDO. DOY JOSE DE JESUS FONT, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Por el presente mi primer edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al procesado Rufino Fajardo liberto, para que dentro de dicho término, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre hurto; aperebido en otro caso de lo que haya lugar.

Dado en San German á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *José de Jesús Font.* — El Escribano, *José R Nazario de Figueroa.* (6126)

LCDO. DOY MANUEL BECERRA Y GARATE, Juez municipal y de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Ponce.

Al público hago saber: que por providencia del dia de ayer, dictada en la ejecucion que Don Francisco de Goicoechea sigue contra Don Miguel Mattei y Brunet, en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar nuevamente á pública subasta los bienes embargados á este último, consistentes en once y media cuerda de terreno situado al costado Oeste de esta poblacion, barrio segundo, colindantes al Este con el callejon de la Molina, al Norte con tierras de la sucesion de Don Anacleto Ventura, al Oeste con otras de Don José Mora y al Sur con las de Don Francisco Romero.

Cuatro cuerdas novecientas setenta y cinco varas de terreno propio para solares, lindantes al Oeste con terrenos de los hijos del ejecutado, al Sur con solares de Don Ulpiano Colon y Don Justino Mercado y la carretera que conduce á Juana Diaz, al Este tierras de Doña Cármen Goicoechea y el citado solar de Mercado y al Norte la hacienda *Portugués*, situada en el barrio de Machuelo-abajo, de este término municipal, se ha señalado para el acto de la subasta el dia diez y seis del entrante Agosto á las tres de su tarde en los estrados de este Juzgado, siendo el tipo de la subasta el de ciento cincuenta pesos la cuerda de las tierras ubicadas en el barrio de Machuelo y á ciento doce pesos cincuenta centavos las que radican en esta poblacion; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta y que los que deseen tomar parte en esta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ponce á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y seis. — *Manuel Becerra.* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* 3-3

En los ejeentivos seguidos por el Procurador Don José María de Goicoechea, en representacion de Don Rafael Leon, contra Doña Engracia Basanta é hijos Don Enrique y Don Guillermo Van-Rhyu, en cobro de pesos, por providencia dictada en el dia de hoy, se saca á pública subasta por el término de veinte dias, una posesion de quinientas cuerdas de terrenos, hoy sin cultivo, conocida